

UIA-07-2015 ACCIDENTE AERONAVE TRUSH S2R MATRÍCULA TG-FYS, 12/04/2015

DATOS AERONAVE

Marca: TRUSH.

Modelo: S2R.

Serie: G10-114.

Certificado Tipo: A4SW.

Lugar Accidente: Finca Palo Blanco, municipio de Tiquisate, departamento de Escuintla, Guatemala.

Fecha Accidente: 12/04/2015.

Tipo y Número de Licencia:

Comercial avión No. 9029.

Almas a bordo: Uno (01).

RESEÑA DEL VUELO:

La aeronave matrícula TG-FYS, con número de serie G10-114, matrícula registrada en la DGAC, le ocurrió un accidente el día domingo 12 de abril del presente año, en la Finca Palo Blanco, municipio de Tiquisate, departamento de Escuintla.

De acuerdo al reporte escrito del piloto, despegó del aeródromo de la finca Palo Blanco, Tiquisate, para efectuar trabajos de fumigación agrícola en las plantaciones de banano, al efectuar el despegue como a las 7:50 hora local, la aeronave no alcanza la velocidad mínima de despegue y se precipita a tierra impactando contra el terreno al final de la pista.

El piloto sale de la aeronave por sus propios medios e ileso.

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE

El proceso de investigación del accidente, fue realizado por la Unidad de Investigación de Accidentes de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala.



CAUSAS PROBABLES:

- La aeronave en su fase crítica de despegue, el motor pudo haber experimentado una falta de potencia que le impidiera alcanzar por medio de la fuerza que produce la hélice la necesaria altura para el vuelo, aunado a la carga máxima de fertilizante la cual se encontraba en el Hopper o compartimento de carga para agro/químicos, lo que causó que la sustentación fuera deficiente para el vuelo.
- Durante la inspección física del fuselaje, no se encontró combustible dentro de los tanques de las alas, la revisión de los filtros evidenció muestras de contaminación y poco contenido en los vasos contenedores de los mismos, debido al daño que presentaban en los vasos y las mangueras, lo anterior la falta de abastecimiento de combustible al motor pudo haber causado una falta de potencia en el motor.

RECOMENDACIÓN:

- De conformidad con las Regulaciones de Aviación Civil de Guatemala, se recomienda que todos los Operadores de Aviación Agrícola (COA), efectúen un monitoreo de los procedimientos de despegue, determinado la distancia mínima para alzar el vuelo o la distancia máxima de recorrido para abortarlo, evitando con este procedimiento llegar a distancias críticas en la que la decisión o maniobra que se ejecuten tardíamente provoquen un accidente o incidente.